

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/USA/374/Add.1
26 de abril de 2001

(01-2096)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Addendum

Se ha recibido de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 19 de abril de 2001.

Hexitiazox – Niveles de tolerancia

El texto notificado (norma definitiva en relación con la notificación G/SPS/N/USA/374) establece niveles de tolerancia para los residuos del ovicida/acaricida hexitiazox (trans-5-(4-clorofenil)-N-ciclohexil-4-metil-2-oxotiazolidin-3-carboxamida) y sus metabolitos que contienen la fracción 4-clorofenil-4-metil-2-oxo-3-tiazolidina (expresados en función del compuesto principal) en el interior o la superficie de las nueces de árbol (sin cáscara), las ciruelas, las prunas frescas, las ciruelas pasas, los pistachos, las hojas y tallos de menta piperita, las hojas y tallos de hierbabuena y las frambuesas y moras. La solicitud de fijación de los niveles de tolerancia en cuestión ha sido presentada por los solicitantes de conformidad con la Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos (FFDCA), modificada por la Ley de Protección de la Calidad de los Alimentos de 1996 (FQPA).

La norma notificada entró en vigor el 18 de abril de 2001.

Las objeciones y solicitudes de audiencia deben obrar en poder de la EPA a más tardar el 18 de junio de 2001.

El texto completo del addendum (norma definitiva), en el que figuran indicaciones para la formulación de objeciones y la presentación de observaciones, puede solicitarse al Servicio de Información Sanitaria y Fitosanitaria de los Estados Unidos/Autoridad encargada de la notificación:

Teléfono: 202 720-9124
Telefax: 202 690-0677
Correo electrónico: ofsts@fas.usda.gov
